

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESSSCAN POR LA QUE SE RECTIFICA LA CARTA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS (ESSSCAN).

Visto que el artículo 6 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios anuales a la calidad del servicio público y mejores prácticas en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC. nº 166, de 22 de diciembre de 2000), establece que tales Cartas sean aprobadas por resolución del Director o asimilado en el caso de los organismos autónomos a cuyos servicios se refieran aquéllas en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 27 de diciembre de 2004, se publica en el BOC nº 244 la Resolución de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN) que tras casi dos décadas precisa ser actualizada.

Segundo.- Con fecha 16 de enero de 2023 se emite informe por la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 6 del Decreto 220/2000, de 4 de diciembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, los sistemas de evaluación de la calidad y los premios a la calidad del servicio público y mejores prácticas y a las mejores iniciativas o sugerencias de los empleados públicos, establece que *tales "Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución del Secretario General Técnico o Secretario General del Departamento al que pertenezca el órgano, por el Director o asimilado en el caso de los organismos autónomos o entidad de derecho público a cuyos servicios se refieran aquéllas"*. En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Rectificar la Carta de Servicios correspondiente a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN) cuyo contenido íntegro se acompaña como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios aprobada en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir un ejemplar completo a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios para su publicación en la página central del Gobierno, vía internet, y para su debida constancia.

Cuarto.- Dejar sin efecto la Resolución nº 244 de 24 de noviembre de 2004, de la Dirección por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.





ANEXO

CARTA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS (ESSSCAN)

Datos identificativos de la unidad	
Denominación	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)
Departamento de adscripción	Consejería de Sanidad
Sedes y formas de acceso en transporte público	<p>Padre José de Sosa 22, 1ª planta 35001 Las Palmas de Gran Canaria 928117255 <u>Formas de acceso y transporte:</u> La parada de guaguas más cercana se encuentra situada en la Plaza Santa Isabel (Centro de Salud Prudencio Guzmán), aproximadamente a 170 metros de la ESSSCAN, pudiendo tener acceso a ella a través de las líneas de transporte interurbano que realiza Guaguas Municipales y Global SU.</p> <p>José de Zárate y Penichet 4F, edif. Arco Iris. 38001 Santa Cruz de Tenerife 922922730 <u>Formas de acceso y transporte:</u> La parada de guaguas más cercana se encuentra a 180 metros. Las líneas de transporte interurbano que realiza la empresa Titsa con parada cercana en la ESSSCAN son: 903, 905, 909, 910, 911, 916, 917, 923, 945, 946 y 947.</p>
Horario de atención al ciudadano	<p>Horario de atención al público presencial: * Los meses de enero a junio y de octubre a diciembre: De 9.00 a 14.00 horas. * Los meses de julio a septiembre: De 9.00 a 13.00 horas</p> <p>Horario de atención telefónica: * Los meses enero a junio y de octubre a diciembre: De 8.00 a 15.00 horas. * Los meses de julio a septiembre: De 8.00 a 14.00 horas</p>
Correos electrónicos	Información general- info@essscan.es Unidad económica-: contabilidad@essscan.es (presentación facturas) y presupuestos@essscan.es (solicitud de presupuestos) Contratación- contratacion@essscan.es Reconocimiento de oficialidad- reconocimiento@essscan.es Acreditaciones: acreditaciones@essscan.es Formación para el empleo- formacionafedap@essscan.es Protección de datos- dpd@essscan.es
Página web	www.essscan.es
Funciones y fines	Formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Servicios que se ofrecen al ciudadano

- Formación propia, para el empleo y concertada:

Desarrollar y planificar formación especializada de interés para los sectores sanitario y sociosanitario para la mejor prestación de los servicios de que son responsables mediante la enseñanza y docencia pregraduada, postgraduada y continuada de los profesionales de la salud y de los servicios sanitarios y sociales.

Convocar, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, las acciones formativas de perfeccionamiento dirigidas al personal del Servicio Canario





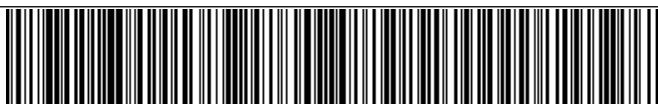
<p>de la Salud de la Consejería de Sanidad, y de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud en materia de política social incluidos en sus programas de actividades y el establecimiento de sus bases.</p> <p>Elaboración de programas de investigación y de cooperación con Instituciones públicas y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines, así como la expedición de los correspondientes certificados.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Formación acreditada de personas cuidadoras no profesionales, así como acreditar a cualquier Centro o Institución interesado en impartir este tipo de formación (Resolución de 10 de febrero de 2011 de la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración del Gobierno de Canarias).
<ul style="list-style-type: none">• Reconocimiento de Oficialidad a actividades formativas sanitarias y sociosanitarias, DESA, tatuaje, piercieng y micropigmentación y socorrismo en piscinas (ORDEN de 16 de enero de 1997, por la que se regula el reconocimiento de oficialidad de los cursos que en materia de sanidad y asuntos sociales se celebren en la Comunidad Autónoma de Canarias, Decreto 157/2015, de 18 de junio que aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma de Canarias, Decreto 154/2004, de 9 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de la actividad de tatuaje, micropigmentación o perforado corporal (“piercing”) y Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias.
<ul style="list-style-type: none">• Acreditación de centros para la impartición de cursos de DESA y acreditación para el uso de DESA, según el Decreto 157/2015, de 18 de junio, que aprueba el Reglamento por el que se regula la utilización de desfibriladores semiautomáticos y automáticos externos por los primeros intervinientes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nuestros compromisos

<ul style="list-style-type: none">• Impulsar la formación sanitaria y sociosanitaria de calidad en la Comunidad Canaria.• Revisar los programas de los cursos impartidos anualmente con el fin de mantenerlos actualizados.• Recoger y aceptar sugerencias para ampliar el catálogo de cursos.• Mejorar la formación impartida por la Escuela en función de la evaluación del alumnado.• Mejorar la calidad del plantel docente de la Escuela en función de la evaluación del alumnado.• Emisión de los certificados de formación en un plazo máximo de un mes.• Generar conocimiento en las áreas sanitaria y social.• Resolver las solicitudes de reconocimiento de oficialidad en plazo.
--

Indicadores de la calidad del servicio

<ul style="list-style-type: none">• Porcentaje de actividades formativas organizadas por iniciativa propia de la Escuela sobre el total de actividades formativas.• Porcentaje de actividades formativas organizadas por encargo de entidades públicas sobre el total de actividades formativas.• Porcentaje de actividades formativas organizadas por encargo de entidades privadas sobre el total de actividades formativas.• Porcentaje de utilización de la metodología docente “enseñanza invertida” sobre el total de
--





actividades formativas.

- Porcentaje de utilización de la metodología “expositiva” sobre el total de actividades formativas.
- Porcentaje de metodología “en línea asíncrona” sobre el total de acciones formativas.
- Porcentaje de actividades formativas con revisión de contenidos sobre el total de actividades formativas.
- Porcentaje de actividades de formación propia de la Escuela realizada por sugerencia de personas físicas o jurídicas sobre el total de actividades formativas propia de la Escuela.
- Porcentaje de actividades docentes con una puntuación media de calidad igual o superior a ocho sobre el total de actividades docentes.
- Porcentaje de docentes con calificación media de calidad igual o superior a ocho sobre el total de docentes.
- Porcentaje de certificados de formación emitidos dentro de plazo sobre el total de certificados de formación.
- Número de guías clínicas de cuidados.
- Número de problemas de salud sobre los que se han elaborado estándares de calidad.
- Porcentaje de solicitudes de reconocimiento de oficialidad resueltas en plazo sobre el total de solicitudes de reconocimientos de oficialidad.

Necesitamos su opinión: sugerencias y reclamaciones

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone de un sistema de evaluación global del conjunto de los servicios públicos. Parte del mismo se basa en el sistema de sugerencias y reclamaciones, mediante el cual los ciudadanos y organizaciones pueden evidenciar y proponer áreas de actuación con la finalidad de mejorar la organización y la calidad de los servicios públicos.

Puede acceder al sistema mediante escrito simple o a través del impreso que se encuentra a su disposición en todas las oficinas de registro y Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones.

También puede acceder al sistema verbalmente en las Oficinas Centrales de Información, Iniciativas y Reclamaciones, y a través del Servicio Telefónico de Atención al Ciudadano del Gobierno de Canarias (012).

El sistema está abierto a la transmisión de datos mediante correo electrónico y a través de la página web del Gobierno de Canarias.

En un plazo máximo de tres meses usted recibirá una contestación a su sugerencia o reclamación. Si no es así, o considera que la contestación es insuficiente, diríjase a la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios.

La Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios velará por el cumplimiento del procedimiento de tramitación de las sugerencias y reclamaciones, y localizará dónde se viene produciendo un funcionamiento incorrecto de los servicios públicos y actuará puntualmente o efectuará los estudios y propuestas necesarios para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Solicite más información de este sistema en cualquier oficina de registro o información del Gobierno de Canarias: sus sugerencias y reclamaciones no nos molestan, son necesarias para saber dónde nos estamos equivocando.

Si es usted usuario de los servicios sanitarios, sus solicitudes y reclamaciones deberá dirigirlas a la Oficina de Defensa de los Derechos de los Usuarios Sanitarios (ODDUS), conforme a lo establecido en el Decreto 94/1999, de 25 de mayo (BOC nº 78, de 16.6.99), modificado por Decreto 147/2001, de 9 de julio





(BOC nº 88, de 18.7.01).

Sus reclamaciones y sugerencias relativas al funcionamiento e información de los servicios administrativos no sanitarios dentro del Sistema Canario de Salud, se tramitarán conforme a lo previsto en el Reglamento del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias aprobado por Decreto 161/2002, de 18 de noviembre.

En Canarias

El Director de la ESSSCAN

Página 5 de 4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANGEL GARCIA HERNANDEZ -	Fecha: 22/03/2023 - 13:52:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 07N9ywN3KnIP3Fbu7sHR9R2jWT5z_2WLV	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2023 - 14:42:01	